



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1721-2014-UNAP
Iquitos, 06 de noviembre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 150-VRINV-UNAP-2014, presentado el 04 de noviembre de 2014, por la vicerrectora de investigación, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Gloria Sadith Vásquez de Bardales, vicerrectora de investigación, solicita al rector autorizar y financiar su viaje, a la ciudad de Lima, del 17 al 19 de noviembre de 2014, para que participe en el primer conversatorio entre universidades, empresas y estado sobre sus experiencias en prevención y gestión de conflictos socioambientales, organizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, que se realizará el 18 de noviembre de 2014;

Que, los objetivos del mencionado conversatorio son conocer algunas experiencias, enfoques y herramientas destinadas a la prevención y gestión de conflictos sociales en el uso de recursos naturales, de las universidades, empresas y Estado; así como reconocer, por parte de instituciones del Estado, los aportes de universidades en materia de prevención y gestión de conflictos como un aporte para institucionalizar el diálogo democrático y fortalecer la gobernabilidad en el país;

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, asumirá los costos del pasaje aéreo correspondiente;

Que, por esta razón, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora de investigación;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 17 al 19 de noviembre de 2014, de doña **Gloria Sadith Vásquez de Bardales**, vicerrectora de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Gloria Sadith Vásquez de Bardales**, tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir el día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y un informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL